

9^a convocatoria
del circuito de músicas populares:
GPS [Girando Por Salas]
2018/19

- **BASES** de la convocatoria GPS9
- **BASES** específicas para las ayudas de producción y promoción discográfica

Organizado por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura y Deporte



Circuito Estatal de Músicas Populares
GPS [Girando Por Salas]



BASES de la convocatoria

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: del lunes 3 de septiembre (11:00h) al viernes 14 de septiembre de 2018 (18:00h)

DIRIGIDO A: solistas y bandas emergentes que tengan un mínimo de 1 EP o LP y un máximo de 3 LPs correctamente publicados

GÉNERO/S: músicas populares

Girando Por Salas es una iniciativa del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) siendo entidad colaboradora la Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares (FCMP). La Federación está formada por las siguientes asociaciones profesionales: ACCES (Asociación Estatal de Salas de Música en Directo), APM (Asociación de Promotores Musicales), ARC (Associació de Representants, Promotors i Managers de Catalunya), ARTE (Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo), MUSICAT (Associació Professional de Músics de Catalunya), PROMUSICAE (Productores de Música de España) y UFI (Unión Fonográfica Independiente).

El **objetivo de GPS** es **apoyar a artistas emergentes de todos los estilos**, tanto solistas como bandas, **ofreciendo ayudas para la celebración de conciertos dentro del circuito de salas en todo el territorio español** como fomento de la expresión más viva de la música popular. **Dichos conciertos se realizarán fuera de la Comunidad Autónoma de residencia de cada artista o a un mínimo de 300 km dentro de la misma.** Con esto se quiere potenciar a los nuevos talentos musicales y su difusión más allá de su ámbito de influencia natural, así como incentivar la profesionalización de los mismos. Asimismo **los artistas recibirán una ayuda para la producción y promoción discográfica de sus trabajos** potenciando la producción discográfica y dando estabilidad al circuito de salas de música en directo.

Se seleccionarán 26 artistas de entre todas aquellas solicitudes recibidas que cumplan los requisitos y **se elaborará un calendario en coordinación con las salas y los artistas seleccionados con un mínimo de seis conciertos** para cada artista, que tendrán lugar **entre los meses de noviembre de 2018 a mayo de 2019** siempre fuera de la comunidad autónoma de residencia del artista o a un mínimo de 300 km de la población de residencia dentro de la misma comunidad.

Si tienes dudas en relación a estas bases puedes consultar la sección “Preguntas frecuentes” FAQ’s en el apartado “Ayuda” de la web www.girandoporsalas.com

1 · REQUISITOS

- **Ser un grupo o artista emergente.** Se considera que un grupo o artista es emergente cuando ha publicado con el mismo nombre artístico, un mínimo de 1 trabajo publicado (EP o LP) y un máximo de 3 LPs. No se tendrán en cuenta en este cómputo los singles, discos recopilatorios, remixes o grabaciones en directo en los que el 80 % de los temas hayan sido publicados previamente en otros discos del mismo artista.

nota: los EP, singles y LPs se consideran correctamente publicados:

- Cuando tienen un número de depósito legal si los trabajos han sido publicados en formato físico.
- Cuando se han registrado los derechos de autor de las canciones (copyright o copyleft) y los derechos del productor fonográfico sobre la grabación, tanto si los trabajos han sido publicados en formato físico como digital.

Si tienes dudas al respecto, consulta nuestra sección de preguntas frecuentes.

- **La duración mínima del trabajo o la suma de los trabajos deberá ser de 25 minutos o contener 6 canciones.**

nota: Si el grupo o artista tiene uno o varios trabajos (EPs y LPs) correctamente publicados, y la suma de su duración es mayor de 25 minutos, sí puede presentarse. No se tendrán en cuenta en este cómputo los singles.

- **El último trabajo de la banda (LP o EP, en físico o digital) debe haber sido publicado con fecha posterior al 1 de enero de 2015.** No se tendrán en cuenta singles ni remixes.
- **No se admiten trabajos únicamente publicados en digital en plataformas de contenidos generados por los usuarios (Soundcloud y Youtube)**
- **El grupo o artista no puede haber sido seleccionado en ninguna edición anterior de GPS.**
- **Todos los músicos participantes deben tener la mayoría de edad legal para trabajar.**
- Al menos las **dos terceras partes** del grupo deben residir en España.
- El grupo o artista debe tener **un repertorio propio para directo de, al menos, 60 minutos** de duración.
- Tener un contrato en vigor con una compañía discográfica u oficina de contratación/management.

nota: Si tienes dudas respecto a qué actividades y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas son válidas para la inscripción, consulta la sección de preguntas frecuentes.

- **Los grupos tributo u homenaje no podrán participar** en GPS.
- No podrán ser seleccionados aquellos artistas que hayan tenido una relevante, notoria y acreditada carrera en otros grupos. Estos artistas estarán sujetos a la aprobación del jurado para su selección.

- El grupo o artista seleccionado en esta convocatoria GPS se compromete a ceder la licencia de un tema para cualquier lista de reproducción creada con los seleccionados en la novena edición de GPS.

2 · AYUDAS

Las ayudas a conciertos y producción y promoción discográfica para los artistas seleccionados serán:

2.1. AYUDAS A GIRAS

- **Coordinación de una gira de un mínimo de 6 conciertos por el circuito de salas de todo el territorio español entre noviembre de 2018 y mayo de 2019.** Dichos conciertos deberán celebrarse siempre en una comunidad autónoma distinta de la de residencia del grupo o artista, o a un mínimo de 300 km de la población de residencia dentro de la misma comunidad autónoma y serán compatibles con los gestionados directamente por el grupo o artista al margen de GPS.

nota: Se consideran comunidad autónoma y población de residencia de un grupo aquella en la que vivan habitualmente la mitad más uno de los miembros de una banda; o, en el caso de solistas con músicos de acompañamiento, donde resida habitualmente el solista.

- **La oficina de GPS será quien coordine con el artista el lugar y sala de celebración de estos conciertos.** La fecha y hora del concierto serán consensuados por la sala y el grupo o artista. El grupo o artista deberá aceptar las propuestas de GPS, salvo que coincidan con otros conciertos cerrados con anterioridad a su selección como artista participante en GPS9. En caso contrario, el grupo o artista podrá ser excluido de GPS. No será causa de rechazo de una fecha GPS el que un músico forme parte de dos bandas GPS seleccionadas siendo responsabilidad de la oficina que inscribió al grupo el buscar un músico sustituto.
- **Los conciertos no podrán ser gratuitos.** El precio de las entradas en estos conciertos será objeto de negociación entre la sala y el artista, si bien dicho precio no será inferior a 3 € (IVA incluido) ni superará nunca la cantidad de 8 € (IVA y gastos de distribución incluidos). El precio de la entrada anticipada siempre tendrá que ser inferior al precio máximo (8€). La recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de derechos de autor, gastos de distribución e IVA, se repartirá a partes iguales entre el artista y la sala.
- **El backline necesario para los conciertos correrá a cargo del artista,** excepto en los conciertos insulares y ciudades autónomas (Ceuta y Melilla), para los que se dotará de una ayuda económica cuando sea necesario.

Por cada concierto realizado, el artista/grupo recibirá:

- a) Una ayuda de 190 € (más IVA) para cada músico miembro del grupo.

nota: Al inscribir la banda no olvides que el número de músicos solicitado es la formación completa para el directo. Si el grupo es seleccionado no se aceptarán cambios en su formación. En caso de ser grupo o artista seleccionado, para la percepción de esta ayuda será obligatorio aportar la documentación que acredite el alta en la Seguridad Social en el Régimen correspondiente de cada uno de los músicos en cada uno de los conciertos.

- b) **Una ayuda destinada a satisfacer gastos de 150 € (más IVA)** para cada músico miembro del grupo.

nota: Estos gastos engloban alojamiento, manutención y desplazamiento.

En caso de conciertos insulares y en ciudades autónomas (Ceuta y Melilla) el importe de la ayuda se ampliará hasta los 300 € (más IVA).

Del mismo modo, los músicos insulares recibirán esta ayuda de 300 € + IVA para sus conciertos en la península. Los artistas insulares se comprometen a realizar al menos 2 conciertos con la ayuda de GPS por cada desplazamiento a la península.

- **Estas ayudas no serán extensibles ni al personal de la oficina de contratación/management o compañía discográfica del artista ni al personal técnico.**
- **No se hará ningún pago hasta que el concierto haya tenido lugar y presentada la documentación acreditativa** de las altas en la Seguridad Social, así como haber recibido en la oficina GPS el contrato debidamente cumplimentado y firmado por la agencia de management/ discográfica y/o artista/s y la justificación de haber anunciado el concierto debidamente.

2.2. AYUDA PARA LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA

- **Ayuda para la producción y promoción discográfica y/o acción de promocional:** se concederá **una ayuda de hasta 2.500 € (más IVA)** para una producción discográfica y/o acción de promoción que apoye la comunicación de los conciertos coordinados con GPS (publicación de un nuevo álbum o single, reedición del álbum incluyendo contenidos adicionales relacionados con la gira, grabación de algún concierto y/o “making of” de la gira, realización de un video musical, pegada de carteles y/o publicidad para promocionar los conciertos, etc.) **La inversión de esta ayuda se deberá ejecutar, necesariamente, antes del 31 de marzo de 2019 y justificarse con las facturas correspondientes.** Para más información consultar *ANEXO 1. Formulario de solicitud de ayuda para la producción y promoción discográfica GPS9 2018-2019*. Este formulario sólo debe completarse en caso de ser grupo o artista seleccionado en GPS9.

3 · SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los grupos y artistas interesados en participar en esta novena edición de GPS, deberán inscribirse en la página web www.girandoporsalas.com **a partir de las 11:00 h. del lunes 3 de septiembre de 2018 hasta las 18:00 h del viernes 14 de septiembre de 2018.**

Al completar la inscripción en la web recibirás un código de referencia. Este código de referencia es muy importante e imprescindible para formalizar tu inscripción.

Según sea tu caso, **la inscripción finalizará cuando:**

- **Si es la primera vez que el grupo se presenta a GPS:** Deberás enviar un ejemplar original del último trabajo publicado (EP o LP) con tu código de referencia a:

Girando Por Salas (Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares)
Calle Don Pedro, 8, bajo derecha
28005 Madrid

Si tu último trabajo es inferior a 25 minutos de duración, pero con otro EP o LP anterior sí se superan los 25 minutos, debes enviar un ejemplar de ambos. *No se tendrán en cuenta en este cómputo los singles.*

El último trabajo de la banda (LP o EP, en físico o digital) debe haber sido publicado con fecha posterior al 1 de enero de 2015. No se tendrán en cuenta singles ni remixes.

El envío deberá hacerse por correo certificado o agencia de mensajería (Sólo se aceptarán los envíos recibidos cuya fecha de matasellos sea anterior o igual al 14 de septiembre de 2018) La oficina GPS no se hace responsable de los envíos realizados por correo ordinario.

También puedes entregarlo en mano en nuestra oficina de lunes a viernes, en el horario de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 18:00h. (No se aceptan entregas en mano después del 14 de septiembre de 2018 a las 18:00h)

- **Si el grupo se vuelve a presentar a GPS pero tiene disco nuevo.** Deberás enviar un ejemplar original del último trabajo publicado (EP o LP) con tu código de referencia a:

Girando Por Salas (Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares) Calle Don Pedro, 8, bajo derecha 28005 Madrid

Si tu último trabajo es inferior a 25 minutos de duración, pero con otro EP o LP anterior sí se superan los 25 minutos, debes enviar un ejemplar de ambos. *No se tendrán en cuenta en este cómputo los singles.*

El último trabajo de la banda (LP o EP, en físico o digital) debe haber sido publicado con fecha posterior al 1 de enero de 2015. No se tendrán en cuenta singles ni remixes.

El envío deberá hacerse por correo certificado o agencia de mensajería (Sólo se aceptarán los envíos recibidos cuya fecha de matasellos sea anterior o igual al 14 de septiembre de 2018) La oficina GPS no se hace responsable de los envíos realizados por correo ordinario.

También puedes entregarlo en mano en nuestra oficina de lunes a viernes en el horario de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 18:00h. (No se aceptan entregas en mano después del 14 de septiembre de 2018 a las 18:00h)

- **Si el grupo se vuelve a presentar a GPS pero no tiene disco nuevo.** Envía un correo a info@girandoporsalas.com indicando el nombre del grupo, el nombre del disco y la edición en la que se presentó a GPS. En un plazo máximo de dos días laborables te responderemos confirmando si el trabajo está en la oficina y es válido para presentarse. Es imprescindible que recibas nuestro correo de confirmación (no olvides revisar la bandeja de spam)

Sólo se recuperarán los CDs solicitados por correo electrónico **con fecha límite el miércoles 12 de septiembre a las 18:00h. En caso de que la obra no se encuentre en el archivo de GPS o no recibas el correo de confirmación de la oficina GPS antes del jueves 13 de septiembre hasta las 18:00h,** deberás enviar un ejemplar original del último trabajo publicado (EP o LP) con tu código de referencia a:

Girando Por Salas (Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares), Calle Don Pedro, 8, bajo derecha 28005 Madrid
--

El último trabajo de la banda (LP o EP, en físico o digital) debe haber sido publicado con fecha posterior al 1 de enero de 2015. No se tendrán en cuenta singles ni remixes.

El envío deberá hacerse por correo certificado o agencia de mensajería (Sólo se aceptarán los envíos

recibidos cuya fecha de matasellos sea anterior o igual al 14 de septiembre de 2018) La oficina GPS no se hace responsable de los envíos realizados por correo ordinario.

También puedes entregarlo en mano en nuestra oficina de lunes a viernes en el horario de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 18:00h. (No se aceptan entregas en mano después del 14 de septiembre de 2018 a las 18:00h)

- **Sólo si el trabajo se publica únicamente en formato digital.** Deberás enviar a gps@girandoporsalas.com un enlace de descarga a la obra en mp3 (evitar enviar .wav) (descarga gratuita para GPS). Enviar a través de Dropbox o, si se hace por WeTransfer, que la caducidad de la descarga sea de, al menos, una semana. No olvidar añadir el comprobante de registro de los temas (por ejemplo: copyright, copyleft, etc.) Es imprescindible que recibas nuestro correo de confirmación (no olvides revisar la bandeja de spam)

La fecha límite de envío del correo con el enlace de descarga y el comprobante del registro de los temas, es el viernes 14 de septiembre a las 18:00h.

Una vez que inscribas al grupo o artista y, hasta que se publique la lista de aprobados, la ficha mostrará uno de los siguientes estados:

- **Gris:** estamos esperando que nos envíes el ejemplar original del último trabajo; o estamos esperando tu correo para recuperar el trabajo enviado en anteriores ediciones; o estamos esperando tu link de descarga si el trabajo sólo es digital.
- **Rosa:** te hemos enviado un correo pidiéndote que subsanes alguna deficiencia o corrijas algún dato en la ficha (no olvides revisar la bandeja de spam)
- **Verde:** la inscripción está aprobada y está siendo evaluada por el jurado. ¡Suerte!
- **Rojo:** la inscripción ha sido rechazada.
- **Granate:** (sólo a partir del 23 de octubre): el grupo ha sido seleccionado para GPS9. ¡Enhorabuena!

El material enviado a la oficina GPS, pasado un par de ediciones, puede ser donado a bibliotecas, escuelas de música, etc. para una mayor difusión de la música popular. Este material nunca será destruido.

En caso de que un grupo no haya sido seleccionado en GPS9 y quiera recuperar el trabajo enviado, puede escribir a info@girandoporsalas.com, siempre pasada la fecha de publicación de los grupos seleccionados en GPS9. Los costes del envío correrán a cargo del grupo o empresa que haya hecho su inscripción. Girando Por Salas nunca costeará la devolución de los trabajos a los grupos.

4. SELECCIÓN DE ARTISTAS

La lista provisional de grupos y artistas que cumplan todos los requisitos para ser grupo beneficiario de las ayudas GPS se hará pública el lunes 1 de octubre 2018. Aquellos grupos que no aparezcan aprobados el 1 de octubre podrán solicitar revisión hasta el martes 2 de octubre de 2018 (hasta las 18:00h) escribiendo al correo info@girandoporsalas.com

La lista definitiva de aprobados se hará pública el jueves 4 de octubre de 2018.

La selección de artistas GPS9, destinatarios de las ayudas anteriormente descritas, de entre todos los presentados que cumplan todos los requisitos, correrá a cargo de un comité integrado por un representante de cada una de las asociaciones que conforman la Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares.

Además habrá una **votación abierta al público** desde el viernes 5 de octubre a las 11:00 h al jueves 11 de octubre a las 18:00 h a través de la web www.girandoporsalas.com. **Los 20 grupos más votados por el público recibirán un voto extra para el proceso de selección.**

En caso de detectar votos fraudulentos (robots u emails inválidos) se descontarán del total de votos que tenga el grupo.

La lista de grupos seleccionados para GPS9 se hará pública el 23 de octubre de 2018.

La inscripción en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases, incluyendo la realización de un mínimo de seis conciertos GPS, salvo caso de fuerza mayor demostrable. En caso de incumplimiento de las bases, la oficina GPS se reserva el derecho a anular todas las ayudas, incluida la de producción y promoción discográfica.

5. JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS AYUDAS

5.1. AYUDAS A GIRAS

En cualquiera de los casos, no se hará efectivo el pago de las ayudas a conciertos antes de la celebración y recepción en la oficina de coordinación de GPS de las facturas originales, contrato debidamente cumplimentado y firmado, y de los justificantes de altas en la Seguridad Social de todos los músicos. **Es imprescindible que la fecha de las facturas sea anterior al 30 de abril de 2019.**

No se adelantará, en ningún caso, pagos de las ayudas extras correspondientes a insularidad y *backline*. Lo mismo ocurrirá con los conciertos que las bandas peninsulares realicen en las islas o ciudades autónomas (Ceuta y Melilla).

El grupo seleccionado está obligado a hacer uso de los logotipos de GPS y de INAEM en la comunicación y producción y promoción de estos conciertos en toda la cartelería, anuncios en prensa, etc. En el caso de cuñas promocionales en radio o televisión, así como en las redes sociales (Facebook, Twitter, canales de YouTube, etc.) también se deberá hacer mención tanto del proyecto GPS como del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) El grupo se compromete a realizar la promoción necesaria a través de todos los canales disponibles (físicos y digitales) para la mayor y mejor difusión de sus conciertos GPS.

5.2. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA

En caso de ser grupo seleccionado en GPS9, para la obtención de las ayudas para la producción y promoción discográfica será necesario firmar un formulario de solicitud aceptando las condiciones particulares para la concesión de las mismas.

Tanto la fecha de las facturas justificativas del gasto como de la ejecución del proyecto deberán ser posteriores al 1 de noviembre de 2018 y anteriores al 31 de marzo de 2019. Esta documentación deberá presentarse a la entidad gestora correspondiente (que se determinará en el documento de solicitud) Toda la información está explicada en el *ANEXO I. Formulario de solicitud de ayudas de producción y promoción discográfica GPS9 2018-2019*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: Participar en la convocatoria del circuito de músicas populares: GPS (Girando por Salas) con la finalidad de promocionar y potenciar las músicas actuales, facilitar a los artistas emergentes un circuito de conciertos y salas a través de ayudas. La base legal para recoger los datos personales se basa en un interés legítimo del Responsable.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares.

Calle Don Pedro, 8, Bj Dcha - 28005 Madrid (Madrid). Email: info@girandoporsalas.com

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

- **Dirigida a artistas emergentes:** mínimo 1 trabajo y un máximo de 3 LPs, correctamente publicado/s
- **Fecha inicio de inscripción:** 11:00 h del 3 de septiembre de 2018
- **Fecha límite de inscripción:** 18:00 h del 14 de septiembre de 2018
- **Fecha publicación provisional de grupos aprobados:** 1 de octubre de 2018
- **Período para solicitar revisión de grupos no aprobados:** Del 1 de octubre hasta las 18:00h del 2 de octubre de 2018
- **Fecha publicación definitiva grupos aprobados:** 4 de octubre de 2018
- **Inicio votación pública:** 11:00 h del 5 de octubre de 2018
- **Fin votación pública:** 18:00 h del 11 de octubre de 2018
- **Anuncio 26 grupos y artistas seleccionados GPS9:** 23 de octubre de 2018
- **Inscripción a través de:** www.girandoporsalas.com

BASES específicas para las ayudas de producción y promoción discográfica GPS9 2018 - 2019

1 · OBJETIVO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se concederá una ayuda de hasta 2.500 € (más IVA) para producción discográfica y/o acción de marketing que apoye la promoción de los conciertos GPS.

2 · PROYECTOS VÁLIDOS

Se engloban en este concepto las siguientes actividades:

- Grabación y publicación de un nuevo álbum o EP
- Reedición de un álbum (para ser admisible debe incluir obligatoriamente contenidos adicionales exclusivos realizados para GPS9)
- Grabación y publicación de directo y/o “making of” de los conciertos GPS
- Grabación y publicación de un video musical
- Diseño y pegada de carteles de los conciertos GPS (los carteles pueden incluir conciertos no coordinados con GPS siempre que figuren todos los conciertos de GPS debidamente identificados)
- Contratación de agencia o empresa de promoción y/o publicidad para campaña de promoción de los conciertos GPS
- Merchandising para los conciertos GPS

El proyecto aprobado se deberá realizar y publicar necesariamente antes del 31 de marzo de 2019.

Para el cobro de la ayuda será necesario justificar todos los gastos con las facturas de gasto correspondientes, además de los justificantes bancarios de pago de las mismas y el resto de documentación especificada en el epígrafe “Justificación y pago de la ayuda” de estas bases.

En caso de que se quiera realizar una actividad no especificada en estas bases, o que existan dudas sobre si la actividad deseada es aceptable o no para beneficiarse de la ayuda, se recomienda consultar mediante los contactos que se proporcionarán a los grupos/artistas seleccionados.

3 · BENEFICIARIOS

El beneficiario inicial de esta ayuda es el productor de música (compañía discográfica que haya editado el último trabajo del artista o grupo seleccionado para GPS), siempre y cuando mantenga una relación contractual con el artista o banda en el momento de solicitar esta ayuda.

En caso de que el grupo o artista no tenga contrato con ningún sello (o la compañía musical renuncie por escrito a solicitar la ayuda), lo hará su oficina de representación o management. Si el grupo o artista se autoedita y no tiene contrato con ninguno de los anteriores (y/o los anteriores renuncian por escrito), lo podrá hacer la propia banda.

4 · FECHAS Y CONDICIONES DE SOLICITUD

Una vez publicados los grupos seleccionados, se les facilitarán los datos de contacto para la gestión de las ayudas y se les enviará el formulario que deberán rellenar para realizar su propuesta de proyecto a llevar a cabo con cargo a estas ayudas. **Deberán cumplimentar todos los campos** que figuran en dicho formulario, detallando **al máximo su propuesta**, y devolverlo a la dirección de correo que se les indique, **ANTES DE LAS 12 DE LA NOCHE DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

En caso de tener más de una banda o artista seleccionados, deberá presentar un formulario por cada uno de ellos.

Asimismo, el beneficiario, **deberá firmar la aceptación de condiciones** en las que se concede esta ayuda y que figurarán **al final del mencionado formulario**.

! Sin la firma original ese documento carece de validez. !

Sólo se valorará la información facilitada en dicho documento. No se tendrá en cuenta la información facilitada en otros archivos o documentos adjuntos.

5 · DATOS DE SOLICITUD DE AYUDA QUE DEBERÁN APORTAR

A. BANDA O ARTISTA SELECCIONADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

- Nombre de banda o artista:

B. DATOS DEL BENEFICIARIO (Discográfica o, en su defecto, representante o banda que solicita la ayuda)

B1. Persona de contacto:

(Datos de contacto de la persona a la que se enviarán las comunicaciones oficiales, y la información sobre la concesión y justificación de la ayuda)

- Nombre persona de contacto
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico de contacto

B2. Datos Fiscales

(Todas las facturas de proveedores aportadas en la justificación de uso de la ayuda deberán estar dirigidas a esta razón social. Asimismo será quien reciba la ayuda)

- Nombre empresa:
- NIF/CIF:
- Dirección completa:

C. PROPUESTA DE PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS

C1. Descripción general del proyecto

(Breve descripción de en qué se va a emplear la ayuda) - Extensión libre -

C2. Descripción técnica

(Detalles concretos, cantidades, medidas, calidades, fechas, etc..) - Extensión libre -

C3. Desglose presupuesto previsto

(previsión de gastos desglosados por partida sin IVA) - Extensión libre -

6 · CONDICIONES DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA AYUDA A PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS9

6.1 IMPORTE:

Para el total del proyecto, se concederá una ayuda de hasta 2.500 € (más IVA). Esto significa que en caso de que el gasto sea menor sólo se cubrirá la cantidad justificada con facturas y en caso de ser superior a 2.500 € (más IVA) la ayuda nunca pasará de esa cantidad máxima, aunque se aporten facturas que hagan superar esa cantidad.

En caso de que el proyecto ejecutado exceda el máximo de la ayuda **se justificará siempre el total del gasto** pero en ningún caso la ayuda superará los 2.500 € (más IVA).

En caso de que el gasto del proyecto propuesto no consuma el total de la ayuda, se podrá destinar la cantidad sobrante a otras actividades de promoción y comunicación de los conciertos GPS9 siempre **previa aprobación de las mismas por parte de GPS e inclusión en el formulario.**

Ejemplos:

Si el gasto total de proyecto ascendiera a 1.900 € (más IVA) se concederían 1.900 € (más IVA).

Si el gasto total del proyecto ascendiera a 4.000 € (más IVA) se concederían 2.500 € (más IVA) y el beneficiario debería presentar justificación por el total de los 4.000 € (más IVA).

6.2 INCLUSIÓN DE LOGOS:

TODOS los elementos producidos dentro del proyecto (producciones discográficas, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc.), **ya sean físicos o digitales**, deben incluir **en lugar bien visible** y siguiendo las pautas del manual existente los siguientes logos:

- **El logotipo del Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música (INAEM)** tras la frase “Financiado por”.
- **El logotipo de Girando por Salas GPS**

IMPORTANTE: Deberán enviarse para su aprobación los elementos a producir para comprobar el uso de los logos y su correcta ubicación antes de su realización. En caso de que los elementos producidos no incluyan los dos logos de forma visible se considerará que no cumplen los requisitos y los gastos que haya acarreado su producción no serán justificables para el pago de la ayuda.

6.3 FECHAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS:

La inversión se deberá realizar, necesariamente, entre el 24 de octubre de 2018 y el 31 de marzo de 2019 y se justificará con las facturas y documentos correspondientes tal y como se especifica en el apartado “Justificación y pago de la ayuda”.

Las facturas de proveedores aportadas para la justificación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener **fecha posterior al 23 de octubre de 2018 y anterior a 31 de marzo de 2019**
- Deberán estar expedidas por terceros ajenos a la persona física o jurídica beneficiaria de la ayuda que figure en el punto B2 del formulario entregado y tener el IVA y demás impuestos desglosados. **No se aceptarán facturas expedidas a empresas o personas que no sean el beneficiario declarado en el punto correspondiente de la solicitud.**
- **IMPORTANTE:** En el caso de que el beneficiario desee contratar parte de los servicios a una empresa o profesional con los que tenga cualquier tipo de vinculación, deberá comunicárselo previamente a la entidad que gestione su ayuda, aportando la documentación que sea necesaria para acreditar que dichos servicios se prestan a precios de mercado. Si esto no se hiciera, esas facturas no serán admitidas como válidas a la hora de la justificación.

7 · JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El plazo de justificación de las actividades aprobadas en la solicitud termina el 30 de abril de 2019. En cualquier caso, con fecha máxima 31 de marzo de 2019, los beneficiarios tienen la obligación de confirmar que han realizado el proyecto e informar del gasto realizado.

Se aceptarán justificaciones desde el momento en que el proyecto realizado se haya terminado.

7.1 DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR:

- **Memoria de ejecución del proyecto:** se trata de un documento escrito en el que se detallan tanto el proyecto que se aprobó y para el cual fue concedida la ayuda así como su posterior ejecución **con todo lujo de detalles (mínimo 300 palabras)**. (Se recomienda un archivo de texto tipo Word o equivalente)
- **Relación detallada de gastos:** documento o tabla en el que se listen todas las facturas que se presentan como justificante de los gastos detallando fechas, proveedores, cantidades sin IVA, IVA aplicable y totales y cualquier otro impuesto al que se vean sometidas dichas facturas. (Se recomienda una tabla de Excel u hoja de cálculo equivalente)
- **Copia de facturas de proveedores:** se aportará copia de todas las facturas de gasto del proyecto. **Las facturas aportadas para la justificación deberán cumplir los siguientes requisitos:**
 - Tener fecha posterior al 23 de octubre de 2018 y anterior al 31 de marzo de 2019
 - Deberán estar expedidas por terceros ajenos a la persona física o jurídica beneficiaria que figure en el punto B2 del formulario entregado y tener el IVA y cualquier otro impuesto que se le aplique desglosados. **(No se aceptarán facturas expedidas a empresas o personas que no sean el beneficiario declarado en el punto B2 de la solicitud ni facturas cuyas fechas no cumplan los plazos permitidos)**
- **Comprobantes de pago de las mismas:** se aportarán junto a las copias de facturas de los proveedores los justificantes de transferencia o ingreso bancario. Sólo se aceptarán documentos bancarios ya sean de transferencia o ingreso como justificante de pago. Todos los pagos deben realizarse antes del 31 de marzo de 2019 por lo que los comprobantes de pago deberán tener también fecha anterior 31 de marzo de 2019. No se aceptarán Recibís expedidos por los proveedores ya que carecen de valor justificativo.
- **2 originales de todo el material producido en el proyecto (tanto físico como digital):** se aportarán 2 ejemplares originales de todos y cada uno de los materiales producidos durante el proyecto (discos, EPs, vídeos, carteles, merchandising y cualquier otro tipo de material gráfico). (Nota: *en todos ellos tienen que figurar los logotipos de INAEM y GPS (incluyendo cartelería y elementos promocionales)*) tal y como figura en el epígrafe "Inclusión de logos". Los materiales digitales para descarga, como EPs, álbumes y demás producciones deberán ir acompañadas de un flyer o tarjeta física de descarga con los logos correspondientes de la cual se deberán aportar, igualmente, dos ejemplares.
- **Dossier de prensa:** en caso de contratar una empresa o agente de prensa para promocionar los conciertos GPS será necesario aportar un dossier de prensa que incluya tanto las comunicaciones (digitales y físicas) emitidas y enviadas a medios de comunicación (notas de prensa, invitaciones,

paquetes promocionales) con los correspondientes logos de GPS y Ministerio de Cultura y Deporte tal y como se especifica en el epígrafe “Inclusión de logos”, como las apariciones en medios que dichas actividades generen (entrevistas, reportajes, menciones, etc) en medios de comunicación (digitales y físicos)

- **Memoria detallada de promoción en redes sociales:** en caso de contratar una empresa o profesional para llevar a cabo promoción en redes sociales será necesario presentar junto al resto de documentación un informe pormenorizado con las actividades y estadísticas resultantes (impactos, impresiones, alcance, monitorización de hashtags, menciones, etc).

7.2 PAGO Y FACTURACIÓN

El pago de la ayuda se realizará siempre una vez finalizado el plazo de justificación y solamente tras la comprobación y aprobación de toda la documentación justificativa y materiales detallados en la sección “Documentación de justificación” que haya entrado antes del plazo máximo: 30 de abril de 2019.

La factura para cobro de la ayuda la emitirá la persona física o jurídica que figure en el punto B2 del formulario entregado y tendrá obligatoriamente fecha igual o anterior a 30 de abril de 2019 y posterior al 23 de octubre de 2018. La factura deberá remitirse en tiempo y forma suficientes para cumplir los deberes fiscales exigidos por la ley.

Para el pago deberá remitirse (junto a las facturas de proveedores y resto de documentación) una **factura original sellada** y firmada expedida por el beneficiario de la ayuda a la Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares por la cantidad justificada (hasta un máximo de 2.500€ más IVA) **por correo postal** a la entidad y/o persona de contacto que gestione la ayuda (a comunicar a los grupos seleccionados).

Datos de facturación:

FEDERACIÓN COORDINADORA DEL CIRCUITO DE MÚSICAS POPULARES

C/ Don Pedro, 8, bajo derecha

28005 Madrid

CIF: G86223146

7.3 FECHA Y PROCESO DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación mediante la documentación previamente mencionada deberá adelantarse al buzón de correo electrónico que se les indique en su momento **antes de las 12 de la noche del 30 de abril de 2019**. Una vez comprobada y realizadas las correcciones necesarias (si las hubiera) se autorizará el envío toda la documentación por correo postal (incluyendo los 2 ejemplares de todos los materiales producidos) a la dirección que corresponda.

8 · ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al solicitar su participación en el programa GIRANDO POR SALAS se entiende que aceptan las presentes condiciones y requerimientos de la AYUDA DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS9 2018-2019